## SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 🖟 🖟 DE MAYO DE 2019. TRIBUNAL EXAMINADOR:

## VISTO:

La impugnación efectuada por la Sr. MEDIAVILLA Ana Carolina DNI N° 32.282.991, dentro del "Concurso Cerrado Antecedentes y Oposición" para cubrir cargos vacantes en los términos establecidos por el Decreto S.P. y M. N° 1046/17 y;

## CONSIDERANDO:

Que, a este Tribunal se le han otorgado las facultades para resolver las impugnaciones en los términos del Art. 52 y 53 de la Resolución S.P. y M. N° 239/17;

Que, la impugnación interpuesta por la Sra. MEDIAVILLA Ana Carolina carece de sustento para poner en duda el procedimiento que siguió el Tribunal Examinador en el curso de la evaluación;

Que, la impugnación deducida por el reclamante no puede ser considerada, en virtud de que cualquier persona podía inscribirse en cualquier Secretaria a los fines del concurso, como así también los cargos se asignaron por Secretaria.-

Que, conforme al reglamento del presente concurso la impugnación bajo examen debe ser rechazada sin más trámite, dado que no se está denunciando error material, vicios de forma o de procedimiento o la existencia de una arbitrariedad manifiesta; la reclamante simplemente está disconforme con el Orden de Merito y con una concursante en particular, el cual se determino conforme a derecho.-

Por ello,

## EL TRIBUNAL EXAMINADOR RESUELVE:

ARTICULO 1º: RECHAZAR en todas sus partes, la presentación efectuada pe	or la
Sra. MEDIAVILLA Ana Carolina DNI N° 32.282.991, en los términos del Art. 5	2 de
la Resolución S.P. y M. N° 239/17	
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al interesado, oportunamente, archívese	
RESOLUCION T.E. N°. ) 2.	

JC. EMILIO A. RAMACI AHUMADA JECRETARIO DE MODERNIZACION Y DESARROLLO ECONOMICO \*UNICIPALIDAD DE S.F.Y. DE CATAMARCA

MUNICIPALIDAD DE SEVI DE CATAMARCA SECRETARIA DE SALUD Y PROJECCIÓN CIUDADANA FECHA 30 05 19 HORA 200 HORA